



## **ORDENANZA N° 2504/2015**

**VISTO:** La Nota N° 260/15 de fecha 06/07/2015 de la Intendencia Municipal, mediante la cual eleva adjunto de Convenio celebrado entre el Director Provincial de Deporte dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, Licenciado Carlos Adolfo Moccagatta, en representación del Estado Provincial, y la Municipalidad de Junín de los Andes, en el marco del Plan Provincial de Actividad Física y Deporte, y el Programa "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2015", Etapa Zonal; registrada bajo Expte. C.D. N° 8015/15, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, la Cláusula primera del citado Convenio, establece que "El Ministerio" le otorga la Suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Veinticinco (64.125.-) a "La Municipalidad", la que será destinada a financiar el desarrollo de la Etapa Zonal, de los "Juegos Integrados Neuquinos 2015".-

Que, la Cláusula Segunda, establece que "La Municipalidad" destinará el importe indicado en la Cláusula Primera, para financiar los gastos de la Etapa Zonal en: Transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructura deportiva o cultural, recurso humano, seguridad y premiación de los "Juegos Integrados Neuquinos 2015".-

Que, la Cláusula Tercera, establece que es responsabilidad de "La Municipalidad", la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, como así también "La Municipalidad" será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias de las contrataciones que deba realizar en el marco del presente Convenio.-

Que, la Cláusula Cuarta establece que "El Ministerio" a través de la Sub-Secretaría de Cultura, Juventud y Deporte queda facultada para realizar la supervisión de la totalidad de las actividades desarrolladas en los "Juegos Integrados Neuquinos 2015", en el momento que lo estime conveniente.-

Que, la Cláusula Quinta, establece que "El Ministerio" se reserva la potestad de publicar, en todo o en parte, las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio en el momento que lo crea conveniente.-

Que, la Cláusula Sexta, establece que se deja expresa constancia que cualquier circunstancia que imposibilite la realización y/o continuidad de los "Juegos Integrados Neuquinos 2015", no dará derecho a reclamo alguno, por parte de "La Municipalidad".-

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



Que, el Artículo 155 de la Carta Orgánica Municipal establece que “*La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas. Elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario apoyando al deporte escolar y federado en aquellas actividades que contaren con deportistas locales destacados*”.-.

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, dispuso sobre tablas y por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 05/08/2014, ratificar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE:** el CONVENIO celebrado entre el Director Provincial de Deporte dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, Licenciado Carlos Adolfo Moccagatta, en representación del Estado Provincial denominado “El Ministerio”, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por su Intendente Municipal, Sr. Juan Domingo Linares; en el marco del Plan Provincial de Actividad Física y Deporte, y el Programa "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2015" Etapa Zonal, el cual integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal – Ejercicio – Año 2015, - Ordenanza N° 2454/2014 – la Partida Presupuestaria en Ingresos y Egresos correspondientes a los fondos establecido en la Cláusula Primera del Convenio mencionado en el Artículo 1° de la presente.-

**ARTÍCULO 3°: REMÍTASE:** La presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, de la Provincia del Neuquén.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.802/15.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA